



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010-2015-00907 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ANDERSON VALENCIA ARENAS
Asunto	CORRIGE AUTO ADMITE CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1894V

En relación al auto 1673V con fecha 23 de julio de 2022 emitido para el proceso de la referencia (fl150), teniendo presente el artículo 286 del CGP, procede el despacho a corregir un error involuntario, indicando que la fecha correcta del auto corresponde **al 23 de julio de 2021** téngase en cuenta para todos los efectos legales.

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del proceso se **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 8600030201** realiza en favor de **CESIONARIA AECSA S.A. NIT 830.059.718-5**, en los términos estipulado en el escrito de Cesión.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C:C, entiéndase como sustituto de la parte demandante a Fideicomiso **AECSA S.A.** a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

